



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

## *Resolución de Presidencia N° 049-2023-IPD/P*

Lima, 18 de mayo de 2023

**VISTOS:** El Informe N° 000087-2022-UCR/IPD, emitido por la Unidad de Cooperación Regional; el Informe N° 000275-2023-UP/IPD, emitido por la Unidad de Personal; y, el Informe N° 000187-2023-OAJ/IPD emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 143-2022-IPD/P, de fecha 13 de diciembre de 2022, se resolvió encargar temporalmente, con eficacia anticipada del 05 al 07 de diciembre de 2022, las funciones de Jefe de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales al servidor David Edilberto Wong Conga, en adición a sus funciones como jefe (e) de la Unidad de Coordinación Regional, por ausencia del titular;

Que, mediante correo electrónico de fecha 14 de diciembre de 2022, el servidor David Wong Conca, informó que en la Resolución de Presidencia N° 143-2022-IPD/P de fecha 13 de diciembre de 2022, existe un error material en uno de sus apellidos; dice: Conga, debiendo decir: Conca, por lo que solicita la corrección del error material;

Que, mediante Informe N° 000087-2022-UCR/IPD, de fecha 28 de diciembre de 2022, la Unidad de Cooperación Regional, recomendó la corrección del error material producido en la Resolución de Presidencia N° 143-2022-IPD/P de fecha 13 de diciembre de 2022;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Informe N° 000275-2023-UP/IPD, de fecha 11 de marzo del 2023, la Unidad de Personal concluye que resulta viable efectuar la rectificación del error material producido en los considerandos séptimo, octavo, noveno y en el Artículo N° 01 de la Resolución de Presidencia No 143-2022-IPD/P, de fecha 13 de diciembre de 2022, referido al apellido materno del servidor David Edilberto Wong Conca;

Que, contando con la opinión técnica de la Unidad de Personal, órgano a cargo del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y de su Subsistema de Gestión del Empleo, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 000187-2023-OAJ/IPD, de fecha 17 de mayo de 2023, estima viable legalmente emitir el acto resolutorio de rectificación del error material contenido en el párrafo séptimo, octavo y noveno de la parte considerativa, y en el Artículo N° 01 de la parte resolutoria, de la Resolución de Presidencia N° 143-2022-IPD/P, de fecha 13 de diciembre de 2022, referido al apellido materno del servidor David Edilberto Wong Conca;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con el visto de la Oficina General de Administración, de la Unidad de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Rectificación de error material**

Rectificar el error material contenido en el párrafo séptimo, octavo y noveno de la parte considerativa, y en el Artículo N° 01 de la parte resolutive, de la Resolución de Presidencia N° 143-2022-IPD/P, de fecha 13 de diciembre de 2022, respecto al apellido materno del servidor, en el siguiente sentido:

DICE:

David Edilberto Wong **Conga**

DEBE DECIR:

David Edilberto Wong **Conca**

**Artículo 2.- Ratificación**

Ratificar todos los demás extremos de la Resolución de Presidencia N° 143-2022-IPD/P, de fecha 13 de diciembre de 2022.

**Artículo 3.- Notificación**

Notificar la presente resolución a las partes interesadas y a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para conocimiento y fines.

**Artículo 4.- Publicación**

Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte ([www.gob.pe/ipd](http://www.gob.pe/ipd)).

**Regístrese y comuníquese.**

**GUIDO FLORES MARCHAN**  
Presidente  
Instituto Peruano del Deporte